



**Ayuntamiento
de Salamanca**
Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública

El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
1º Tto. Alcalde el 1 SEP. 2017



1 SEP. 2017
EL SECRETARIO GENERAL



Pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de control de los dormideros urbanos de estornino pinto y estornino negro de la ciudad de Salamanca, y el control de dormideros urracas.

1. INTRODUCCIÓN

Los grandes bandos invernales que ocasionan los problemas y la plaga a combatir están constituidos por dos especies de estorninos: el **Estornino Negro** y el **Estornino Pinto**

En muchos casos los dormideros naturales se han visto sustituidos por dormideros en las ciudades por varios factores, reuniéndose miles de aves afectando a parques, monumentos y edificios residenciales de nuestra ciudad.

Además en los últimos años se producen denuncias ciudadanas por los problemas que se derivan de la formación de dormideros y concentraciones de otras aves, como las urracas.

La concentración de aves en ciertos enclaves de la ciudad y ciertos momentos del año tiene las siguientes consecuencias:

- Molestias derivadas de la emisión de chillidos durante toda la noche que impiden el descanso de los ciudadanos.
- Molestias derivadas de la acumulación de sus excrementos.
- Molestias por malos olores y riesgo sanitario por la transmisión de enfermedades, como zoonosis.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio consistente en un **Plan de desplazamiento y expulsión de las aves** de las especies de estorninos presentes en el término municipal de Salamanca, durante la invernada y la expulsión de enclaves concretos afectados por urracas y donde sea necesario intervenir por motivos sanitarios de higiene o por otras molestias a los ciudadanos que se consideren.

Especies objeto del pliego

Las especies sobre las que se va a actuar son:

- Estornino Negro (*Sturnus unicolor*)
- Estornino Pinto (*Sturnus vulgaris*)
- Urraca (*Pica pica*)

Las actuaciones se realizarán de manera específica sobre estas aves y no sobre otras especies que no sean constitutivas de plaga.



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa un estudio y posible ahuyentamiento de estorninos y urracas en cualquier punto del municipio de Salamanca en el periodo de duración del contrato, si por causa de quejas ciudadanas, avistamiento de aves o acumulación de excrementos se creyera necesario.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1 Se realizará **un censo de población al comienzo de la invernada** en las dos últimas semanas de mes de septiembre, antes de intervenir, con conteos al amanecer y al anochecer, y **censo periódico mensuales** para evaluar la eficacia de las medidas que se vayan adoptando. Este censo se realizara al menos en 10 puntos de la ciudad, en que se produzca el asentamiento de estorninos y urracas. Dicho estudio será aprobado por los técnicos municipales pudiendo ser modificado durante la ejecución de éste, si fuera necesario, en cualquier momento. El objeto de este estudio y seguimiento será el poder llevar a cabo un plan de actuación que sea eficiente para ahuyentar la plaga. Se estudiarán, además de los dormideros de estorninos, los dormideros de urracas repartidos por los parques y zonas de arbolado urbano.

3.2 Se elaborará y se llevará a cabo **un Plan de desplazamiento y expulsión de los estorninos** durante el periodo de la invernada.

Este trabajo se desarrollará por temporadas, la primera de las cuales comenzará el 30 de octubre de 2017 y terminará el 31 de marzo de 2018.

Las siguientes dos temporadas comprenderán 26 semanas cada una y comprenderán desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 y desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Los trabajos se desarrollarán a lo largo de estas temporada de acuerdo a la siguiente tabla que detalla los trabajos mínimos semanales

En esta primera temporada los trabajos a desarrollar serán los descritos a continuación a partir de la 5ª semana



Trabajos de expulsión de estorninos			
nº de semana	Nº de intervenciones diarias por semana	nº de técnicos por intervención	Nº de intervenciones técnicas semanales mínimas
1	7	2	14
2	7	2	14
3	5	1	5
4	5	1	5
5	2	1	2
6	2	1	2
7	2	1	2
8	2	1	2
9	2	1	2
10	2	1	2
11	2	1	2
12	2	1	2
13	2	1	2
14	2	1	2
15	2	1	2
16	2	1	2
17	1	1	1
18	1	1	1
19	1	1	1
20	1	1	1
21	1	1	1
22	1	1	1
23	1	1	1
24	1	1	1
25	1	1	1
26	1	1	1

Cuando durante las labores de ahuyentamiento opera durante **una jornada un solo trabajador** se considera **una intervención técnica**, y **si trabajan dos** durante una misma jornada se considerará como **dos intervenciones técnicas** a la hora de contabilizar los trabajos realizados

A principios de la nueva invernada (mes de octubre), cuando llegue el grueso de la población invernante a la ciudad, y numéricamente la presencia de estorninos sea mayor, se procederá al desplazamiento de los dormideros urbanos que estén utilizando, mediante sonidos de alarma, con visitas diarias durante 14 días continuos, hasta conseguir su expulsión de estos enclaves con la intervención simultanea de dos técnicos.

Las siguientes dos semanas de intervención se trabajará 5 días semanales con el trabajo de un solo técnico

De la semana 5ª a la 16ª se programarán como mínimo intervenciones de dos días semanales con un solo técnico y de la 17ª a la 26ª una intervención semanal con un solo técnico

Una vez desplazados fuera de los dormideros iniciales, se procederá a realizar, con la intervención de un solo técnico, un seguimiento semanal de estos lugares durante el la temporada de invierno (hasta finales del mes de marzo) para evitar que se instalen nuevamente los estorninos, y tener controlado en todo momento el posible asentamiento de nuevos grupos de individuos en otros enclaves diferentes. Si se detectara la presencia de dormideros y por indicación de los Técnicos municipales de Salud Pública se



intervendrá de nuevo de forma continuada hasta su total expulsión, trabajando, si fuera necesario, dos técnicos de forma conjunta, o **aumentando las intervenciones programadas hasta un máximo de 22 intervenciones técnicas más de las inicialmente programadas a lo largo de toda la temporada**

La metodología a seguir por parte de la empresa adjudicataria para conseguir el desplazamiento y expulsión de los estorninos de los dormideros urbanos, será la utilización de un sistema de sonidos de alarma dentro de los propios dormideros, apoyado por el uso de aves rapaces adiestradas, con el fin de asustar y ahuyentar a los estorninos que se encuentren durmiendo en el mismo. Se trabajará en el horario en que se forman los **dormideros al anochecer y durante la noche**, expulsándolos de los diferentes enclaves en que se encuentren.

Ambas técnicas podrán ser complementadas por otras de iguales características, es decir incruentas para las aves y absolutamente inocuas para la población.

Si se diera el caso de un desplazamiento de los estorninos a otras zonas no urbanas del término municipal, con una estructura del arbolado que permita su asentamiento, se valorará su conflictividad social antes de decidir si se debe intervenir sobre ellos. Si estos nuevos enclaves no representan una molestia a los ciudadanos del entorno ni a los usuarios de los mismos se valorará junto a los técnicos de la Sección de Salud Pública, para que sirviera como dormitorio alternativo a los que sí presentan problemas. Si por el contrario se considera que la presencia nocturna de los estorninos es perjudicial o molesta, se procederá a su expulsión en los días siguientes a su asentamiento.

3.3 En el caso de dormideros de urracas, se valorará por los técnicos municipales la dimensión del dormitorio y los problemas ciudadanos que puedan causar y los técnicos municipales señalarán los casos en los que se deba intervenir. El contrato comprenderá la intervención en todos los dormideros de urracas que se señalen por el Ayuntamiento durante los meses de invernada entre el 1 de octubre y el 31 de marzo de forma paralela a la intervención sobre estorninos, incluyendo estos trabajos en la misma jornada. **Y en los enclaves que se señalen fuera de la invernada, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre hasta un total de 6 intervenciones técnicas**

Los avisos de ciudadanos de la presencia de dormideros de estorninos y urracas se remitirán por vía electrónica desde la Sección de Salud Pública a la empresa adjudicataria, quien dispondrá de un plazo de 7 días para intervenir, informando posteriormente a la Sección de Salud Pública.

4. INFORMES A SUMINISTRAR Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Al inicio del contrato se entregarán en la Sección de Salud Pública el **Plan de desplazamiento y expulsión de las aves** y resultados del **censo inicial**.

Mensualmente se remitirán los resultados de los **censos mensuales**, junto a un informe en que se hará constar el número mensual de intervenciones técnicas, los trabajos realizados sobre cada uno de los dormideros, el número aproximado de aves y el comportamiento de estas ante las actuaciones de control



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



De manera sistemática y con una **periodicidad semanal** se enviarán por vía electrónica a la Sección de Salud Pública informes donde se reflejarán de manera detallada todas las actividades llevadas a cabo por la empresa adjudicataria según el plan de acción propuesto y los resultados de los métodos de control aplicados e informe de actuaciones ante las denuncias ciudadanas y su resolución. Si se observara el aumento significativo de los estorninos y fuera necesario trabajar dos técnicos conjuntamente o aumentar el número de intervenciones técnicas semanales se contactará con la Sección de Salud pública quien decidirá si se refuerzan los trabajos mínimos programados.

En el mes de abril, la empresa adjudicataria deberá redactar un **informe completo de los trabajos** que se han llevado a cabo en la temporada, situación de dormideros en todo el término municipal, número aproximado de aves, comportamiento de éstas, así como analizar la situación probable que pueda darse en la siguiente temporada

5. PERSONAL:

La empresa adjudicataria contará con un licenciado en Biología que será el responsable de la coordinación de todo el servicio y el interlocutor con el Ayuntamiento para el control y seguimiento del plan y el encargado de elaborar los informes de los trabajos realizados.

La empresa adjudicataria contará con dos Especialistas en Manejo de Fauna Salvaje, encargados de la utilización de los aparatos de reproducción de sonidos de alarma y de los vuelos de las aves rapaces dentro de los dormideros, del censo y posterior seguimiento de la población invernante.

6. INFRAESTRUCTURA:

Para la realización del proyecto de control serán necesarios al menos los siguientes medios

- Vehículo para el desplazamiento del personal.
- Aparatos de reproducción de sonidos de alarma.
- Aves rapaces adiestradas que contarán con los permisos y autorizaciones que determine la normativa vigente para la tenencia, utilización y transporte de acuerdo a la especie de que se trate.

Salamanca a 8 de junio de 2017.

Fdo: María Jesús García García